



# MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe  
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com  
municipalidadconcepcion.goy.py  
Teléfono 0331 242212 0331 242710

Concepción, 27 de octubre de 2025

## DICTAMEN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

### Contrato N° 34/2025

**Objeto:** "Construcción de pavimento tipo adoquín en las calles Monseñor A. Maricevich y Monseñor Bogarin del Barrio Inmaculada"

**ID:** 473428

**Adjudicado a:** TESAKA INGENIERIA SA

**RUC:** 80097629-0

### VISTO:

La que el **plazo de ejecución contractual de 90 días corridos** establecido inicialmente en el Contrato N° 34/2025, firmado el 27 de octubre de 2025, **excede el ejercicio fiscal vigente;** y

### CONSIDERANDO:

1. **Que**, la Municipalidad de Concepción, con el consentimiento expreso del contratista adjudicado, ha resuelto **modificar el plazo de ejecución contractual**, reduciéndolo de **90 días corridos a 50 días corridos**, contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras.
2. **Que**, la **Ley N° 7021/22, en su Artículo 67**, establece que las modificaciones a los contratos deberán formalizarse por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de contrato, siempre que no se superen los límites establecidos (20% del monto o plazo originalmente pactados).
3. **Que**, el **Decreto N° 2264/24, en su Art. 109°**, dispone que los convenios modificatorios se regirán por la normativa legal y reglamentaria vigente, y la DNCP podrá establecer reglas y criterios para su suscripción.
4. **Que**, la reducción del plazo de ejecución **no implica ventajas indebidas ni condiciones más favorables para el contratista**, sino que constituye un ajuste necesario a fin de adecuar el contrato para que su ejecución se realice dentro del presente ejercicio fiscal, garantizando la correcta y oportuna culminación de las obras.

### DICTAMEN:

En mérito a lo expuesto, este Administrador de Contratos dictamina que la **modificación del plazo de ejecución contractual de 90 a 50 días corridos** resulta procedente y debidamente justificada, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 y el Decreto N° 2264/24.

Se recomienda, en consecuencia, aprobar la **Adenda Modificatoria N° 01/2025** al Contrato N° 34/2025, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y garantizar la transparencia, regularidad y continuidad de la ejecución de la obra.



Arq. Richard Vicente Sanabria Arce  
Administrador de Contratos  
Municipalidad de Concepción

Arq. Richard Sanabria  
Director  
OBRAS Y SERVICIOS